



smcb

**PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR –CUADERNO INCIDENTE-
RADICADO: 2019-186**

Al Despacho de la señora Juez para los fines pertinentes con la advertencia que la inspección tercera de tránsito allega respuesta dentro del término otorgado. San Juan de Girón, veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021).

JORGE LEONARDO ARENGAS SUAREZ
Escribiente

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

San Juan de Girón, veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Se observa memorial suscrito por la doctora LUISA FERNANDA RODRIGUEZ PORRAS en calidad de inspectora tercera de tránsito de Bucaramanga, donde informa que en dicha inspección no existe comunicación sobre la inmovilización realizada el 30 de septiembre de 2019 y que no fue adjuntada al requerimiento efectuado por esta cedula judicial, por ello no ha podido dar respuesta completa. Indica también, que el parqueadero Judicial la Nueva Novena que custodia los vehículos inmovilizados por orden judicial en Bucaramanga y a los que fue cedida cartera de los parqueaderos Administramos Jurídicos SAS y Elizabeth Romero Bautista no se encuentra el automotor de placas XMD 634 y en los que permanecen aún en custodia del último parqueadero mencionado tampoco está bajo su tutela, en consecuencia, desconoce su paradero.

Teniendo en cuenta las manifestaciones realizadas por la doctora LUISA FERNANDA RODRIGUEZ PORRAS en calidad de inspectora tercera de tránsito de Bucaramanga, procede la suscrita a hacer una relación de las actuaciones que obra en el plenario así; en el expediente obra el Despacho Comisorio No. 77 de fecha 8 de mayo de 2019 donde claramente se comisionó al INSPECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BUCARAMANGA para que practicara la diligencia de INMOVILIZACION Y **POSTERIOR SECUESTRO DE LA POSESION** que ejerciese el demandado HENRY GOMEZ QUIROGA y ENRIQUE GOMEZ QUIROGA sobre el vehículo de placas **XMD 634**, el cual fue retirado por la parte demandante y radicado en la oficina de TRANSITO DE BUCARAMANGA el 27 de mayo de 2019 (según sello) así mismo fue elaborado por parte de este Despacho el oficio No. 2472 de fecha 8 de mayo de 2019 con destino a la SECRETARIA DE MOVILIDAD DE BUCARAMANGA informando la medida cautelar de INMOVILIZACION Y POSTERIOR SECUESTRO DE LA POSESION antes mencionada, oficio que fue también radicado en la oficina de TRANSITO DE BUCARAMANGA el 27 de mayo de 2019 (según sello).

Aunado a lo anterior, se observa a folio 22 del plenario obra oficio No. 2101 de fecha 12 de junio de 2019 suscrito por **FABIO FERNANDO ARAQUE PEREZ** en calidad de Asesor Grado 01 Grupo Registro Automotor De La Dirección De Transito De Bucaramanga, donde indica que fue registrada en el sistema de esa entidad la medida de INMOVILIZACION Y POSTERIOR SECUESTRO DE LA POSESION que ejerciese el demandado HENRY GOMEZ QUIROGA y ENRIQUE GOMEZ QUIROGA sobre el vehículo de placas **XMD 634**, **y que ello fue comunicado al INSPECTOR TERCERO DE TRANSITO PARA QUE PUSIERA A DISPOSICIÓN DE ESTE JUZGADO EL MENCIONADO AUTOMOTOR.**



Así mismo, obra a folio 25 del plenario memorial de fecha 1 de octubre de 2019 recibido en este Juzgado el mismo día, suscrito por el patrullero **GERMAN DANIEL BECERRA SILVA** integrante patrulla Sotomayor 8, donde deja a disposición de este Juzgado (para esa época JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE GIRON) el vehículo de placas **XMD 634**, vehículo que era conducido por ENRIQUE QUIROGA GOMEZ, el cual fue ubicado en la carrera 28 con calle 41 de Bucaramanga en vía pública siendo aproximadamente las 06:10 horas del día **30 de septiembre de 2019, así mismo el patrullero indica que el vehículo queda bajo custodia en el parqueadero autorizado deposito de vehículos por embargo de razón social LA PRINCIPAL SAS ubicado en la vereda laguneta finca castalia Girón, donde se realiza el respectivo ingreso e inventario del vehículo**, anexando el acta de inmovilización e inventario del vehículo.

Hecho el relato anterior, se recibe con gran preocupación la respuesta de la inspectora y por ello se dispondrá **requerir a esta profesional a fin que realice las investigaciones del caso**, ya que desde el 1 de octubre de 2019 a la fecha, este Despacho no ha emitido orden de salida del automotor, es más, el 9 de octubre de 2019 la señora MYRIAM JAIMES DE PLATA quien asegura ser la propietaria del automotor instauró tutela contra este Juzgado por la inmovilización del vehículo, y así mismo 1 de octubre de 2019 presentó incidente para el levantamiento de la medida que pesa sobre el vehículo tantas veces mencionado, incidente que no se ha podido decidir de fondo, ya que no se tiene certeza si el vehículo fue secuestrado posterior a su inmovilización, aspecto fundamental para proceder a resolver.

Por ello se requiere a la inspectora, para que realice las investigaciones, e indique si el vehículo de placas **XMD 634**, fue retirado de parqueadero donde fue dejado en custodia de razón social LA PRINCIPAL SAS ubicado en la vereda laguneta finca castalia Girón, de ser así, indique por orden de que autoridad, para proceder de ser el caso a compulsar copias penales y disciplinarias, pues por parte de esta cedula judicial no se ha ordenado su traslado ni retiro del mismo. Así mismo proceda a dar con la ubicación del automotor para cumplir la orden de secuestro ya mencionada. En el caso, que el automotor aún se encuentre en dicho parqueadero, proceda de manera inmediata a completar la comisión que data del 8 de mayo de 2019, procediendo a realizar el **SECUESTRO DE LA POSESION** que ejerciese el demandado HENRY GOMEZ QUIROGA y ENRIQUE GOMEZ QUIROGA sobre el vehículo de placas **XMD 634**, allegando en el termino de la distancia pruebas de ello, para poder continuar y fallar el incidente de desembargo.

Se ordena adjuntar al requerimiento todos los documentos relacionados en el recuento factico realizado en la presente providencia.

Finalmente habrá de ponerse en conocimiento de las partes la respuesta allegada por la inspección. Acorde a lo anterior, **EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRON,**



RESUELVE:

PRIMERO: OFICIAR a la doctora LUISA FERNANDA RODRIGUEZ PORRAS en calidad de inspectora tercera de transito de Bucaramanga para que de manera URGENTE lo indicado en la parte motiva de la presente providencia. Deberá informar también donde se encuentra actualmente el vehículo. Por secretaría líbrese la comunicación respectiva adjuntando la presente providencia, así como todos los documentos relacionados en el recuento factico realizado en la parte motiva.

SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO DE LAS PARTES el memorial suscrito por la doctora LUISA FERNANDA RODRIGUEZ PORRAS en calidad de inspectora tercera de transito de Bucaramanga arribado el 22 de julio del año en curso.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA MILENA CAMACHO BALLESTEROS

JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA A LAS PARTES EN ESTADO No .75 QUE SE FIJÓ EL DIA 27 DE JULIO DE 2021

LA SECRETARIA.
ERIKA GARNICA TARAZONA

Firmado Por:

SANDRA MILENA CAMACHO BALLESTEROS

JUEZ

JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE GIRON-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 15052d8533ea09afdef3121bde23ca50ea7ab6f7af5f7a897e955c0806eeeca5

Documento generado en 26/07/2021 04:48:22 AM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**